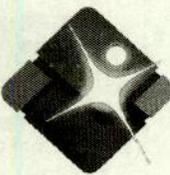


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

## EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

### AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es "COMPRA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE AUTOCAD Y ADOBE"

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9738, o en el correo electrónico [contratación@saludcapital.gov.co](mailto:contratación@saludcapital.gov.co) dirigidas a la abogada Angie Juliett Rojas Millán.

Invitación a las Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Fondo Financiero Distrital de Salud, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP y de Contratación a la Vista.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

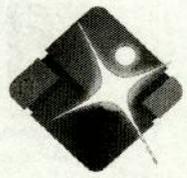
La oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$68.465.345) M/CTE, incluido IVA y la Entidad cuenta con los recursos para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3433 del 02 de julio de 2014, con cargo al rubro código No.33.331.33114.01.02.883-113 denominado "Salud en línea", para la vigencia 2014

El presente proceso se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones

A. Requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El Fondo Financiero Distrital de Salud verificará los requisitos habilitantes de los Proponentes en el RUP y en la documentación adicional requerida.

(Al momento de la adjudicación el RUP del Proponente elegido debe estar en firme).

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Evaluador verificará los requisitos, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas

Acreditación de requisitos:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Formato denominado de Presentación de Ofertas que se incorpora en el pliego de condiciones.

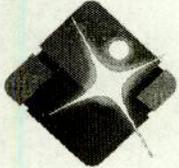
(ii) Certificado de existencia y representación legal no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, expedido por el ente competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Parágrafo: para el proponente persona natural, Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

(iii) Certificado del RUP no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iv) Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, si el proponente es plural

(v) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato

(vi) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

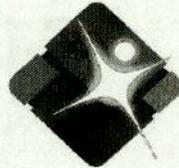
(vii) Fotocopia del documento de identificación del proponente o del representante legal o del apoderado.

(viii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(ix) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores) PARÁGRAFO: Para el proponente persona natural, Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Así mismo y conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.”

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

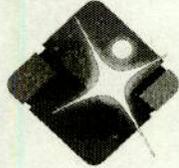
De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos 324 SMMLV, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
43231500	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones software funcional específico de la empresa.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

Para aquellas personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la SDS solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Entidad Estatal copia del contrato correspondiente.

Así mismo, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, para tal efecto la Entidad verificara cada uno de los requisitos solicitados los cuales se calificaran de acuerdo con **CUMPLE O NO CUMPLE:**

### **1. Especificaciones mínimas requeridas (anexo técnico 1)**

Las especificaciones técnicas, describen actividades a desarrollar, personal, procedimiento e insumos a utilizar, para realizar el objeto del presente proceso de selección, las cuales se anexan al presente estudio y pliegos como ANEXO TECNICO 1, el cual debe ser incluido dentro de la propuesta y aceptado por el representante legal o quien haga sus veces.

### **C. Requisitos financieros habilitantes de la propuesta**

#### **1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

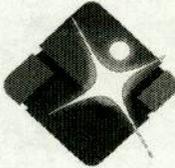
Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013<sup>2</sup>, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,<sup>3</sup> cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos<sup>4</sup>. Para esto se necesita, al igual diligenciar el **formato de información financiera**.

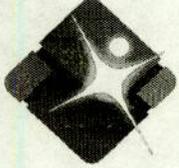
En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe

<sup>1</sup> Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

<sup>2</sup> La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

<sup>3</sup> En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

<sup>4</sup> Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

inscribirse<sup>5</sup> con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.<sup>6</sup>

## 2. **SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

....  
Capacidad Financiera<sup>7</sup> – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

### 2.1 LIQUIDEZ<sup>8</sup>

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.2 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### Condición para Habilitar:

Si;  $L \geq 1.2$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $L < 1.2$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de liquidez se calculará con base en la así:

$$Li = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

AC= Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PC= Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

#### Condición para Habilitar:

Si;  $Li \geq 1.2$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $Li < 1.2$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

### 2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)<sup>9</sup>

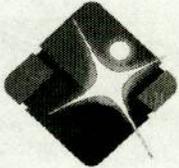
<sup>5</sup> En el RUP de la Cámara de Comercio.

<sup>6</sup> Artículo 9 ídem.

<sup>7</sup> Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

<sup>8</sup> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

<sup>9</sup> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT<sub>i</sub> = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

AT<sub>i</sub> = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

#### Condición para Habilitar:

Si; NE ≤ 70%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; NE > 70% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

#### 2.3 COBERTURA DE INTERESES<sup>10</sup>: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses<sup>11</sup>.

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP. Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses.

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

CI = Cobertura de intereses

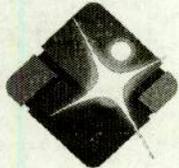
UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

#### Condición para Habilitar:

<sup>10</sup> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

<sup>11</sup> Estos tres indicadores constituyen los mínimos no discutibles e irreductibles para cualquier proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Sí;  $CI \geq 3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
 Sí;  $CI < 3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.  
 Sí;  $CI = \text{INDETERMINADO } (\infty)$  se calificará **HABILITADO**.

**Para los consorcios y uniones temporales la Cobertura de Intereses se calculará así:**

$$CI = \frac{UO_i}{Gli}$$

Donde:

Cl<sub>i</sub> = Cobertura de intereses

UO<sub>i</sub> = Utilidad Operacional del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Gli = Gastos de Intereses del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $Cl_i \geq 3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí;  $Cl_i < 3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Sí;  $Cl_i = \text{INDETERMINADO } (\infty)$ , se calificará **HABILITADO**.

**3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**3.1 Rentabilidad del patrimonio**<sup>12</sup>: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

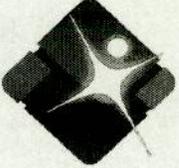
P: Patrimonio

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $ROE \geq 5\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí;  $ROE < 5\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

<sup>12</sup> Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de ROE se calculará así

$$ROE_i = \frac{\sum UO}{\sum P}$$

Donde:

ROE<sub>i</sub>: Rentabilidad del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

UO<sub>i</sub>: Utilidad Operacional del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

P<sub>i</sub>: Patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

**Condición para Habilitar:**

Sí; ROE<sub>i</sub> ≥ 5% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; ROE<sub>i</sub> < 5% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**3.2 Rentabilidad sobre los activos**<sup>13</sup>: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$ROA = \frac{UO}{AT} \quad (UO \text{ (Utilidad operacional)}/AT \text{ N (Activo Total)})$$

Donde:

ROA: Rentabilidad sobre los activos

UO: Utilidad operacional

AT: Activo total

**Condición para Habilitar:**

Sí; ROA ≥ 2 % la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; ROA < 2 % la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de ROA se calculará así

Donde:

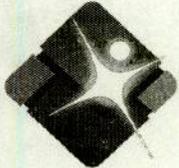
ROA<sub>i</sub>: Rentabilidad sobre los activos del integrante del consorcio o unión temporal.

UO<sub>i</sub>: Utilidad operacional del integrante del consorcio o unión temporal.

AT<sub>i</sub>: Activo total del integrante del consorcio o unión temporal.

**Condición para Habilitar:**

<sup>13</sup> Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Sí;  $ROAi \geq 2\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
 Sí;  $ROAi < 2\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

**4. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS CON BASE EN LA SECCIÓN I.B DEL MANUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RELACIONADOS CON LA COMPRA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DEL**

**5. Inclusión del RUT y el RIT**

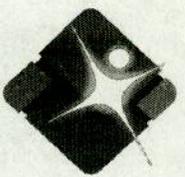
Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

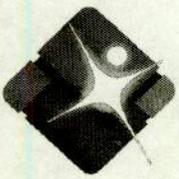
Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

**El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:**

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública y Convocatoria a MIPYMES	2 de diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	2 de diciembre de 2014	En la página del SECOP y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . También podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo para presentar observaciones	2 al 4 de	En la página del SECOP

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

<p>aclaramientos y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones</p>	<p>diciembre de 2014</p>	<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratacion@saludcapital.gov.co">contratacion@saludcapital.gov.co</a></p>
<p>Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.</p>	<p>5 de diciembre de 2014</p>	<p>En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>.</p>
<p>Solicitud para limitar la convocatoria a MIPYME (Por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación) y acreditación del domicilio y de requisitos para participar en convocatorias limitadas)</p>	<p>2 al 4 de diciembre de 2014</p>	<p>En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratacion@saludcapital.gov.co">contratacion@saludcapital.gov.co</a></p>
<p>Estudio Jurídico que acredita la Calidad de Mipymes</p>	<p>5 de diciembre de 2014</p>	<p>En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>.</p>
<p>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección</p>		<p>En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>.</p>
<p>Publicación pliego de condiciones</p>		<p>En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>.</p>
<p>Visita (establecer necesidad) Manifestación de interés para participar, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación, exclusivamente a través del sistema Contratación a la Vista CAV - Módulo de Postulación y Sorteo de Contratación a la Vista.</p>		<p>En el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>.</p>
<p>Realización del sorteo A través del CAV – modulo de postulación y sorteo de contratación a la vista.</p>		<p>En el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a></p>
<p>Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones</p>		<p>En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>.</p>
<p>Respuesta observaciones al Pliego de</p>		<p>En la página del SECOP</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

condiciones		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones (hasta el día anterior en que se tiene previsto el vencimiento del término para presentar ofertas).		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Vencimiento término Presentación de Ofertas		Las ofertas se recibirán en, Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Apertura de las Ofertas		Las apertura de ofertas se realizará en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C
Informe de presentación de Ofertas		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (publicado durante tres días hábiles)		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar por parte de los proponentes		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Respuesta a las observaciones al informe de presentación de ofertas		
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución.		Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**